

indicados en el artículo 2.1.a) del Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.

Y que, asimismo, el apartado 3 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005 establece que el Consejo de Ministros, de entre los canales digitales de cobertura estatal integrados en los cuatro múltiples digitales formados por redes de frecuencia única, indicados en el artículo 2.1.a) del Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, convocará concurso para la adjudicación de, al menos, dos canales digitales y también aprobará el oportuno pliego de bases por el que habrá de regirse. El Consejo de Ministros ha dado debido cumplimiento a este mandato mediante la aprobación del Acuerdo de 29 de julio de 2005 por el que se aprueba el pliego de bases administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la explotación del servicio público de la televisión digital terrestre en régimen de emisión en abierto, y se convoca el correspondiente concurso. Dicho concurso ha sido resuelto mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, adjudicando la concesión licitada a la sociedad «Gestora de Inversiones Audiovisuales, La Sexta, S.A.».

En su virtud, el Consejo de Ministros, en ejercicio de las facultades atribuidas por la Disposición adicional segunda y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, en su reunión del día 25 de noviembre de 2005, acuerda:

Primero.—Ampliar en un canal digital adicional el contenido de las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión terrestre de ámbito estatal cuya titularidad corresponden a las sociedades «Veo Televisión, S.A.» y «Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.».

Segundo.—Ampliar en dos canales digitales adicionales el contenido de las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión terrestre de ámbito estatal cuya titularidad corresponde a las sociedades «Antena 3 de Televisión, S.A.», «Gestevisión Telecinco, S.A.» y «Sogecable, S.A.»

Tercero.—Las sociedades concesionarias a las que se refieren los dos apartados anteriores podrán explotar los canales digitales adicionales a los que se accede mediante el presente Acuerdo hasta el momento en que se produzca el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Real Decreto 944/2005.

Cuarto.—Las sociedades concesionarias «Veo Televisión, S.A.», «Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.», «Antena 3 de Televisión, S.A.», «Gestevisión Telecinco, S.A.» y «Sogecable, S.A.» están obligadas al estricto e incondicional cumplimiento de los compromisos asumidos en sus respectivos planes detallados de actuación.

Quinto.—Dejar sin efecto las asignaciones previas de ubicación en los múltiples de los canales digitales de cobertura estatal efectuadas a favor de las sociedades concesionarias «Veo Televisión, S.A.», «Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.», «Antena 3 de Televisión, S.A.», «Gestevisión Telecinco, S.A.» y «Sogecable, S.A.»

Sexto.—Asignar al Ente Público Radiotelevisión Española el canal digital de cobertura estatal n.º 1 integrado en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 66.

Séptimo.—Asignar a la sociedad «Veo Televisión, S.A.» los canales digitales de cobertura estatal n.º 2 y 3 integrados en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 66.

Octavo.—Asignar a la sociedad «Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.» el canal digital de cobertura estatal n.º 4 integrado en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 66 y el canal digital de cobertura estatal n.º 4 integrado en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 68.

Noveno.—Asignar a la sociedad «Sogecable, S.A.» los canales digitales de cobertura estatal n.º 1, 2 y 3 integrados en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 67.

Décimo.—Asignar a la sociedad «Gestevisión Telecinco, S.A.» los canales digitales de cobertura estatal n.º 1, 2 y 3 integrados en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 68.

Undécimo.—Asignar a la sociedad «Antena 3 de Televisión, S.A.» los canales digitales de cobertura estatal n.º 1, 2 y 3 integrados en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 69.

Duodécimo.—Las sociedades concesionarias «Veo Televisión, S.A.», «Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A.», «Antena 3 de Televisión, S.A.», «Gestevisión Telecinco, S.A.» y «Sogecable, S.A.» deberán iniciar sus emisiones antes del día 30 de noviembre del año en curso en los canales que se asignan en los puntos anteriores.

Decimotercero.—Asignar a la sociedad «Gestora de Inversiones Audiovisuales, La Sexta, S.A.» el canal digital de cobertura estatal n.º 4 integrado en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 67 y el canal digital de cobertura estatal n.º 4 integrado en el múltiple digital en red de frecuencia única constituido por el canal radioeléctrico 69.

Decimocuarto.—Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

UNIVERSIDADES

20053 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Una vez autorizado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, con fecha 30/6/05, la modificación del plan de estudios, que de conformidad con la normativa anterior y hasta el actual curso 2.004/05 se ha efectuado, todo ello conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, publicado por Resolución Rectoral de 1 de octubre de 1.992, (B.O.E. 3 de diciembre de 1.992).

Este Rectorado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2.005, del 21 de enero (B.O.E. del 25), ha resuelto ordenar la publicación del siguiente anexo.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

(CURSO1999/00)

Se añaden las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos			Descripción	Área Conocimiento
		Total	Teóricos	Prácticos		
3.º	«Investigación Operativa».	6	3	3	Procesos estocásticos. Cadenas de Markov. Modelos y redes de colas. Fiabilidad y disponibilidad en sistemas reparables. Simulación de sistemas.	Matemática Aplicada.
3.º	«Técnicas Avanzadas para el Desarrollo de Aplicaciones».	6	1,5	4,5	Arquitecturas software. Cliente/Servidor. Conectividad con Bases de Datos. Programación Avanzada. XML. Integración de Sistemas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(CURSO 2001/02)

Se eliminan las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos		
		Total	Teóricos	Prácticos
3.º	«Sistemas de Información para las Organizaciones»	6	3	3
3.º	«Sistemas Expertos en Gestión»	6	3	3

Se modifican las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos		
		Total	Teóricos	Prácticos
3.º	«Diseño y Optimización de Bases de Datos»	6	2,25	3,75

(CURSO 2002/03)

Se añaden las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos			Descripción	Área Conocimiento
		Total	Teóricos	Prácticos		
2.º	«Procesamiento Digital de la Señal».	6	3	3	Proceso de transformación de una señal física en una señal digital, algoritmos que extraen las principales características de las señales, de los sistemas y las Arquitecturas más adecuadas para implementarlos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
2.º	«Sistemas Multimedia».	6	1,5	4,5	Conceptos, Tecnología y Aplicaciones. Tecnologías Hardware y Software: Almacenamiento y Comprensión de Datos. Formatos de Ficheros. Multimedia en Internet. Vídeo Bajo Demanda.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
2.º	«Sistemas Empotrados».	6	3	3	Introducción. Microcontroladores. Acondicionamiento de señal digital. Acondicionamiento de señal analógica. Sensores y actuadores. Proceso de construcción de circuitos impresos. Entornos de desarrollo y metodología.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
2.º	«Procesamiento Paralelo».	6	3	3	Computadores paralelos. Programación basada en paso de mensajes. Técnicas básicas de programación paralela. Programación con memoria compartida. Algoritmos y aplicaciones.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
2.º	«Fundamentos de Criptología».	6	3	3	Codificación de la información. Introducción a la criptología. Complejidad computacional. Teoría de números. Primalidad y factorización. Curvas elípticas. Cuerpos finitos y polinomios. Números pseudoalatorios. Medida de la información.	Matemática Aplicada.
2.º	«Bioinformática».	6	3	3	Procesamiento de señales médicas, sistemas de información y sistemas de ayuda a la toma de decisiones en medicina.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
2.º	«Sistemas de Comunicación de Datos».	6	3	3	Conceptos básicos y Fundamentos de la Transmisión de Datos. Nivel físico de la comunicación de datos. Interface eléctrica. Compartición de línea. Nivel de enlace de la comunicación de datos.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería Telemática.
3.º	«Agentes Inteligentes».	6	3	3	Representación del conocimiento basado en agentes. Sistemas multiagente operativos en entorno web. Implementación en JAVA.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
3.º	«Ingeniería de Rehabilitación».	6	1,5	4,5	Aplicación de las tecnologías de la información en la integración social de personas discapacitadas y ancianas.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
3.º	«Tecnologías de Desarrollo Software para Dispositivos Móviles».	6	3	3	Protocolo WAP. Lenguajes WML Y WMLSCRIPT. Capa NTAL. Diseño de MIDLETS. Redes Inalámbricas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
3.º	«Sistemas Avanzados de Comunicaciones».	6	3	3	Se presentan, con este título, las distintas tecnologías, arquitecturas y sistemas que se utilizan en las redes de banda ancha.	Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería Telemática.
3.º	«Servicios de Internet».	6	3	3	Funcionamiento de Internet y sus servicios. Configuración de los principales servicios: Servicio de Nombres y Correo Electrónico, Servicios Multicast... Integración de Intranets en Internet. Técnicas de gestión de red, protocolo SNMP.	Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería Telemática.

Curso	Asignatura	Créditos			Descripción	Área Conocimiento
		Total	Teóricos	Prácticos		
3.º	«Sistemas Distribuidos».	6	3	3	Introducción a las Sistemas Distribuidos. La Comunicación. Sistemas Operativos Distribuidos. Sincronización y coordinación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
3.º	«Arquitecturas de Sistemas de Soporte a la Operación y Mantenimiento».	6	3	3	Introducción a los Sistemas Distribuidos. La Comunicación. Sistemas Operativos Distribuidos. Sincronización y coordinación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
3.º	«Tecnología del Software de Comunicaciones».	6	3	3	Mostrar el concepto, la arquitectura y las implicaciones básicas del paradigma cliente-servidor. Programación mediante sockets de diferentes tipos de clientes y servidores.	Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería Telemática.
3.º	«Administración de Bases de Datos».	6	2,25	3,75	Tareas de Administración de Datos y de Bases de Datos. Seguridad, Integridad, Optimización y Explotación en Sistemas de Bases de Datos. Arquitecturas de Bases de Datos y de Sistemas de Información.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

(CURSO 2003/04)

Se añaden las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos			Descripción	Área Conocimiento
		Total	Teóricos	Prácticos		
2.º	«Cálculo Numérico».	6	3	3	Errores. Resolución de ecuaciones no lineales. Resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Aproximación de funciones. Integración numérica. Resolución aproximada de ecuaciones diferenciales ordinarias.	Matemática Aplicada.
2.º	«Sistemas de Tiempo Real».	6	1,5	4,5	Introducción a los Sistemas de Tiempo Real. Introducción a la programación concurrente en Ada95. Programación de aspectos de tiempo real. Tolerancia a Fallos. Planificación y Modelización de STR. Metodologías de diseño de STR y Sistemas Empotrados. Especificación formal de sistemas. Sistemas de Alta Integridad.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
3.º	«Sensores y Actuadores».	6	3	3	Física de sensores. Acondicionamiento de señal.	Física Aplicada.

(CURSO 2004/05)

Se añaden las siguientes asignaturas optativas

Curso	Asignatura	Créditos			Descripción	Área Conocimiento
		Total	Teóricos	Prácticos		
2.º	«Accesibilidad y Diseño para Todos».	6	1,5	4,5	Realización de sitios web accesibles. Diseño universal en ingeniería informática. Usabilidad.	Ingeniería de Sistemas y Automática
3.º	«Administración de Sistemas Operativos».	6	3	3	Introducción. Arranque y parada. Instalación y actualización del SW. Gestión de cuentas de usuario. Gestión de recursos y Seguridad del sistema. Automatización de tareas. Sistemas de ficheros. Gestión avanzada de disco. Ficheros de respaldo. Gestión de impresión	Arquitectura y Tecnología de Computadores
3.º	«Gestión y Desarrollo de Sistemas de Información en Internet».	6	3	3	Desarrollo de aplicaciones Web: Lenguajes HTML, JAVASCRIPT, CSS, DHTML, PHP, servidor BD MySQL..	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

20054 RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Biotecnología.

Homologada la corrección del Plan de Estudios conducente a la obtención de la titulación de Licenciado en Biotecnología por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 11 de mayo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 6.2. del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, BOE del 22, procede a ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La corrección consiste en cambiar el área asignada a la asignatura optativa «Patentes Biotecnológicas», donde dice «Derecho Civil», debe decir «Derecho Mercantil».

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.–El Rector, por delegación (Resolución Rectoral de fecha 12 de junio de 2003), el Rector accidental, Juan Fernández Valverde.